



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 04 de Enero del 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 0246-2020/AL/MDPN, de fecha 16 de Setiembre del 2020 e Informe N° 001-2021/SGP-GAF/MDPN, de fecha 04 de Enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante documento de vistos, Resolución de Alcaldía N° 0246-2020/AL/MDPN, de fecha 16 de Setiembre del 2020, en su Artículo Primero se resuelve: "Aprobar, la Designación y Contratación del 5% de funcionarios de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS; siendo los integrantes de la Comisión evaluadora: Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 001-2021/SGP-GAF/MDPN, de fecha 04 de Enero del 2021, la Sub Gerencia de Personal señala que en la actualidad la entidad cuenta con (90) noventa servidores bajo los Régimenes del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo 728; por lo que, el porcentaje del 5% de funcionarios de confianza de libre designación y remoción equivale a (5) cinco servidores.

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:



SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización del 5% de funcionarios de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS-Decreto Legislativo N° 1057, el cual equivaldrá a (5) cinco servidores.

Se hace hincapié que se mantendrá como funcionarios de confianza de libre designación y remoción al Gerente Municipal, Sub Gerencia de Personal y Gerencia de Asesoría Jurídica; mientras que las plazas restantes (02), serán designadas a discrecionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Claudio Matcatama Ccahuana
ALCALDE